

acompañada.— Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente, para recibir las notificaciones que le correspondan. Actúe el señor RENATO RODRIGUEZ MONTALVO NOTIQUÉSE. CÍTESE.— Lo que tiene a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio en el SECRETARIO (E) Hay un sello P.A.C./23567

PICHINCHA DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: A TINAJERO ANDRADE GERMAN OMAR, con la siguiente demanda verbal sumaria por concepto de crédito, al tenor siguiente:
Extrado: PACIFICADO S.A. DEMANDADO: TINAJERO ANDRADE GERMAN OMAR OBJETO Demandado al señor GERMAN OMAR TINAJERO ANDRADE, para que en sentencia sea a su disposición en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil esto es por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto por Secretaría,

confírase el extracto respectivo. NOTIQUÉSE.— DI ARMANDO ACELDO GUALLI JUEZ, Lo que pongo en su conocimiento para los fines de la Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. AG GABRIELA PENAFIEL MARTINEZ SECRETARIA (E) Hay un sello P.A.C./23567

Lo mediante boletas que se enviarán a la Oficina de Citaciones y Notificaciones de esta Unidad Judicial.— Abierto al juramento, rendido por el demandante TATIANA VALENTINA NEIRA ALVARADO sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos del predecesor causante y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 inciso tercero del Código de Procedimiento Civil, a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS del finca 2877 PICHINCHA, SEVILLA, Art. 410, 433 y 55 del Código de Comercio. AB DEFENSOR ACTOR: Dr. José Tello FRANCISCO Y SEBASTIAN SEVILLA RRENZI en la persona de su procurador judicial Dr. José Guillermo Capilo Alvarez, dirección señalada para el efecto

virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez encargado de esta judicatura mediante acción de personal No 2969-09-DP-DP de 22 de marzo del 2011, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede se declara completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, cumplan con la obligación demandada o propongan los demandados señores MARQUEZ SOLONZANO MAYRA FABIOLA, LUY-CL, TRAMITE VERBAL SUMARIO CUANTIA: \$ 7900,00 OBJETO: FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 828 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CANCELE LOS VALORES ADEUDADOS AL BANCO CONFORME DETALLA EN EL LIBELO

DE LA DEMANDA PROVIDENCIA- JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 21 de octubre del 2011, las 11h46. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por el Jefe de Sala de la Unidad Judicial, en calidad de Jefe Suplente mediante Oficio No. 025-DOP-JAR del 20/10/2011. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declaro dicha acción completa y admite a trámite propuesta.— En consecuencia, se dispone citar con el compareciente a la demanda y presente CUANTIA: US\$ INDETERMINADA JUEZA: DRA. ELISA CONSTANTE HUIGUI JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.— Quito, lunes 2 de septiembre del 2013, a las 14h46. VISTOS-VISTOS: Por cumplimiento de la demanda y presente a la ordenada en providencia inmediata anterior: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza de esta Unidad Judicial y en virtud del sorteo correspondiente, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley en consecuencia, se la admite al trámite Ordinario.— Córrese traslado con el finca de demanda y este auto a los señores MARIA BEATRIZ CANENCIA SIMBANA, AMADO WASHINGTON BENALCAZAR, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones a las que se crean asistidos.— Cítese a los demandados señores MARIA BEATRIZ CANENCIA SIMBANA y AMADO WASHINGTON BENALCAZAR CANENCIA, a través de la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.— Agréguese al proceso la documentación presentada.— Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico señalados por el compareciente y la autorización que confiere al Dr. Guillermo Albuja Bravo.— En cumplimiento de lo que prevé el Art. 992 del Código Adjetivo Civil, desglórese la cédula y certificado de notación presentados por la actora.— Actúe la Srta. Ana Cevallos, en calidad de Secretaria encargada de esta Unidad Judicial.— NOTIQUÉSE Y CÚMPLASE.— DRA. ELISA CONSTANTE SHUGULL JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER.

REVISTA JUDICIAL
CARMEN TERESA
BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 227 de la Cta. Che. No. 2100032702 perteneciente a ORTIZ CHAMORRO MELIDA RUIZ del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (2) NR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO 00012
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INMOMAFEDA CIA. LTDA.
Se comunica al público que la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INMOMAFEDA CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en US\$ 50.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Decima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.Q.14.002003 de 23 de mayo de 2014.
En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referido al capital, de la siguiente manera:
"ARTICULO SEPTIMO: Capital Social e Integración de Capitales.- El capital social de la Compañía asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (USD 55.000,00) que se pagan en numerario y en un ciento por ciento. El capital está dividido en CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una".
Distrito Metropolitano de Quito, 23 de mayo de 2014
Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTELENDE DE COMPAÑIAS DE QUITO
P.A.B/96430c

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Conforme a lo señalado en el Art. 10 de los Estatutos Sociales y lo dispuesto en el Art.236 de la Ley de Compañías, me permito convocar a los señores accionistas de **Transporte Carcelén Tarqui C.A.**, a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en esta ciudad, el día **Viernes 27 de Junio del 2014**, a las **15h00**, en las oficinas del Corredor Central Norte, ubicadas en la Av. Diego de Vásquez de Cepeda y Ramón Chiriboga (Terminal de la Otelia), para tratar y resolver el siguiente orden del día:
1. Análisis y Resolución reglamento de adjudicación, " Proyecto de Renovación Parque Automotor CATAR" y sorteo de la primera unidad 0 Km marcha Hino modelo 2014 con carrocería IMCE.
2. Análisis y resolución sistema de caja común.
Esta convocatoria se hace extensiva de manera expresa y por comunicación personal a los señores comisario principal Ángel Guerrero y Antonio Proaño comisario suplente.
Atentamente,
Héctor Guevara Garzón
PRESIDENTE.
Nota. Al ser de interés general los temas a ser tratados agradecemos su puntualidad.
P.A.029810a

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL DEMANDADO: GUALICHICO MORALES CARMEN TERESA DE JESUS, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS, ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO DEL ILLUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ACTOR : TOAPANTA CASA LUIS AGUSTO, CAIZA CANDO ISABEL PIEDRA DEMANDADO: GUALICHICO MORALES CARMEN TERESA DE JESUS, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS, ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO DEL ILLUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO JUICIO.- VERBAL SUMARIO (AMPARO POSESORIO), CUANTIA: INDETERMINADA.- INDETERMINADA. OBJETO DE LA DEMANDA.- Con los antecedentes expuestos, con lo dispuesto en el Art. 2413 del Código Civil declarar una prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces y para su validez y debida publicidad debe inscribirse. CAUSA No. 2011-0750-M.D. DOMICILIO JUDICIAL: DR. GENARO GUARDERAS JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 1 de septiembre del 2011, las 09h07. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe encargado.— En lo principal la demanda es clara, por lo que se la acepta al trámite ordinario.— En consecuencia, córrese traslado con el escrito de demanda y esta pro-
LLAMADO A ACREEDORES
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 993 de la ley de compañías, se comunica a los posibles acreedores de la compañía A.J. CALAMASERVA CIA. LTDA, a fin de que, en el término de VEINTE DIAS contados desde la tercera y última publicación, presenten a la Liquidadora de la compañía los respectivos documentos que acrediten su derecho de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Previniéndoles que, de no hacerlo, se tomarán en cuenta únicamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.
Los referidos documentos deberán presentarse a la liquidadora en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Luis Cordero E4-274 y Av. Amazonas. De esta ciudad de Quito.
Quito, 12 de junio de 2014
Sr. Jorge Mateus Balseca
LIQUIDADOR
C.I. 0600224406
P.A.B/959810c